



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



BUENOS AIRES, 19 NOV 2015

VISTO el Expediente N° 1.672.663/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1346 del 15 de septiembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7/10 del Expediente N° 1.672.663/15 obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empleadora, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo de Empresa N° 8/89 "E" y 13/89 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución S.T. N° 1346/15 y registrado bajo el N° 1102/15, conforme surge de fojas 54/56 y 59, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2 04 1



resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 67/71, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares N° 628 y N° 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1346 del 15 de septiembre de 2015 y registrado bajo el N° 1102/15 suscripto entre el SINDICATO

D.N.R.R.T.

[Handwritten signature]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3º.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

D.N.R.R.T.
<i>R</i>
<i>J</i>

RESOLUCIÓN S.T. Nº **2' 041**
[Signature]
Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

SECRETARIA DE TRABAJO
DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
CALLE BELLA 1000
1050 BUENOS AIRES



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.672.663/15

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA			
C/			
VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA Acuerdo N° 1102/15			
-Planta Córdoba MQ 200	01/04/2015	\$ 15.585,33	\$ 46.755,99
-Planta Córdoba MQ 250	01/04/2015	\$ 16.354,88	\$ 49.064,64
CCT N° 13/89 "E"			
-Planta Pacheco	01/04/2015	\$ 16.683,90	\$ 50.051,70
CCT N° 8/89 "E"			

D.N.R.R.T.

Handwritten signature and initials in a box.



Expediente N° 1.672.663/15

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2015

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 2041/15 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número **676/15 T.-**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

LIC. ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T